Res 261/21-EI
Ampliatoria 309

Universidad Nacional de San Juan

ESCUELA INDUSTRIAL
DOMINGO F. SARMIENTO

SAN JUAN, 06 SEP. 2021

VISTO

El Expte. Nº06-729-P-2021 mediante el cual se solicita la ampliación de la Resolución Nº 309/18-EI, y

CONSIDERANDO:

Que los miembros titulares de la Junta Electoral de este Instituto Preuniversitario, determinados en la Resolución Nº 205/21-EI, solicitan la ampliatoria de la Resolución Nº 309/18-EI.

Que el Proceso Eleccionario convocado por la autoridad escolar será fiscalizado íntegramente por la Junta Electoral, desde su constitución y hasta la proclamación de los Jefes de Departamento de Ciencias Naturales, Minería y Electrónica, según el Cronograma Electoral publicado oportunamente.

Que la Ordenanza Nº 020/19-CS, la cual establece el "Régimen de Elecciones para la Universidad Nacional de San Juan", en el Capítulo II, Artículo 9º determina que la Junta Electoral debe resolver cualquier situación no prevista en las normas vigentes y decidir sobre cuestiones de interpretación que pudieran plantearse en temas que no presenten el carácter de estatutarios, debiendo aplicar supletoriamente el Código Electoral Nacional.

Que la Resolución Nº 309/18-EI, no determina los criterios y procedimientos para el caso en que los candidatos docentes no alcancen la mitad más uno de los votos establecidos en el Artículo 4º de la norma citada, siendo necesario establecer las pautas que regulen tal situación, con el espíritu de poder proclamar un ganador finalizado el proceso eleccionario.

Que en la reunión mantenida con los candidatos a Jefe de Departamento de Ciencias Naturales, Minería y Electrónica se acordó, según consta en el Acta Nº 4 a fs 2 del presente expediente, que en el Artículo 4º donde dice: *"El Docente que haya obtenido la mitad más uno de los votos, será designado ..."*, corresponde interpretar que se refiere a la cantidad de "votos afirmativos válidamente emitidos".

Que en el Acta citada en el párrafo anterior, se sugiere la incorporación del presente Artículo a la Resolución Nº 309/18-EI:

"Artículo 5º bis: En el caso que no se cumpla el requisito establecido en el Artículo 4º, se volverá a realizar la elección con los dos candidatos Docentes más votados. Si existiera igualdad en el segundo lugar, se efectuará la "segunda vuelta" con los candidatos más votados. En la "segunda vuelta", el Docente que resulte más votado, será proclamado Jefe de Departamento."

Que el Director del Instituto Preuniversitario Escuela Industrial D. F. Sarmiento aprueba lo sugerido.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

(Corresponde a Resol. Nº 261 "EI")

Universidad Nacional de San Juan

ESCUELA INDUSTRIAL DOMINGO F. SARMIENTO

2.-

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA INDUSTRIAL "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la incorporación del Artículo 5° bis a la Resolución N° 309/18-EI, el cual fuera acordado por los miembros de la Junta Electoral y los candidatos a Jefe de Departamento de Ciencias Naturales, Minas y Electrónica, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5° bis: En el caso que no se cumpla el requisito establecido en el Artículo 4°, se volverá a realizar la elección con los dos candidatos Docentes más votados. Si existiera igualdad en el segundo lugar, se efectuará la "segunda vuelta" con los candidatos más votados. En la "segunda vuelta", el Docente que resulte más votado, será proclamado Jefe de Departamento."

ARTICULO 2° - Dejar establecido que Artículo 4° de la Resolución N° 309/18-EI, donde dice: "El Docente que haya obtenido la mitad más uno de los votos, será designado...", corresponde interpretar que se refiere a la cantidad de "votos afirmativos válidamente emitidos".

ARTICULO 3° - Registrar en el libro de Resoluciones, remitir copia a Dirección, Vice Dirección del Ciclo Básico y Ciclo Técnico Profesional, Regencias Docentes, Regencia de Apoyo y Contralor Estudiantil, Junta Electoral, Dirección Administrativa, posteriormente archivar.

RESOLUCION N° 261

ESC. IND. D.F.S.
cA.

VIVIANA MUNIZAGA
JEFA DE PERSONAL
A/C DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
I.P.U. - E.I.D.F.S. - U.N.S.J.

Mag. Ing. JORGE GUTIERREZ
DIRECTOR
ESCUELA INDUSTRIAL D. F. S.
I.P.U. - U.N.S.J.